



CIRCULAR 9/2025

Reglas Locales Federativas 2025

Las siguientes Reglas Locales Federativas serán de aplicación en todos los Campeonatos y Torneos auspiciados por la Federación Gallega de Golf (FGG). Excepto cuando de otra forma se especifique, la penalización por infracción de una Regla Local es la penalización general.

1.- Condiciones Anormales del Campo

Terreno en reparación

- a) Todas las áreas marcadas con líneas blancas, continuas o discontinuas, o estacas azules.
- b) Cualquier área de terreno seriamente dañada que sea considerada por un árbitro como anormal.
- c) Las rodadas profundas causadas por vehículos o maquinaria.
- d) Las zanjas de drenaje hechas en el terreno por trabajadores del campo.
- e) Zanja de drenaje cubierta con grava.
- f) Los surcos en los bunkers producidos por la acción del agua.
- g) Tepes de césped nuevo o junta de tepes
- h) Semilleros.
- i) Desperfectos causados por jabalíes (o por bandadas de pájaros).

2.- Objetos Integrantes

- Muros y postes de contención artificiales cuando están situados **dentro** de un área de penalización.
- Alambres, cables, envoltorios u otros objetos cuando están **estrechamente** sujetos, atados o unidos a árboles u otros objetos permanentes.

3.- Obstrucciones Inamovibles Cercanas al Green (RLM F-5)

En el fairway (calle), en la línea de juego, 2 palos del Green y 2 palos de la bola.

4.- Ritmo de Juego

- a) Hay un tiempo máximo de cuarenta (40) segundos para jugar un golpe. Se permiten 10 segundos extra al primero en jugar. Exceder el tiempo permitido para jugar, se considerará que el jugador ha tenido un “mal tiempo”.
- b) El tiempo permitido incluye cualquier medición de distancia y cualquier rutina previa al golpe, incluyendo los swings de práctica.
- c) Si un grupo está fuera de posición (*más retrasado respecto al grupo que le precede que el intervalo de salida*), se puede cronometrar a todos sus integrantes o, si fuera el caso, a un solo jugador o dos del grupo, en cualquier momento durante la Vuelta. No siendo necesario avisar a los jugadores de que se les toma el tiempo.
- d) El Comité no considerará justificada ninguna causa que lleve a un grupo a pasar por un punto determinado del campo o a abandonar un green, veinticinco (25) minutos después de que haya pasado el grupo precedente. **Todos los jugadores del grupo serán responsables.**
- e) El árbitro y el Comité tendrán plena autoridad para prevenir el juego lento y si consideran que un jugador o todos los integrantes del grupo han infringido el ritmo de juego, la penalización será: un mal tiempo, un golpe de penalización; dos malos tiempos, dos golpes de penalización adicionales; tres malos tiempos, descalificación.



FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009-A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 9/2025

5.- Suspensión del Juego

- a) Suspensión inmediata por peligro inminente – un toque prolongado de sirena (*campo de prácticas y otras áreas de práctica, estarán cerradas*).
- b) Suspensión por una situación normal – tres toques cortos consecutivos de sirena.
- c) Reanudación del juego – dos toques cortos consecutivos de sirena.

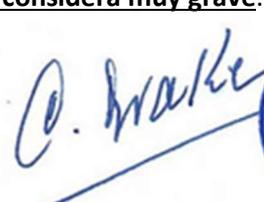
6.- Anotación de resultados en Stroke Play (RLM L-1)

-Si un jugador devuelve una tarjeta de resultados sin que los resultados de los hoyos sean certificados por el jugador, el marcador o ambos, el jugador incurre en la penalización general (dos golpes). La penalización se aplica al último hoyo de la vuelta.

-(En la utilización de la tarjeta electrónica en el teléfono, es importante ir revisando las anotaciones y el resultado final, ya que dicha tarjeta se procesa automáticamente)

7.- Código de Conducta

- a) El Comité y el árbitro rechazará todo comportamiento o actitud que a su juicio no sea la idónea que se exige a todo deportista.
- b) Se referencian las siguientes conductas que podrían ser penalizadas durante una vuelta:
 - b.1. Poner en peligro la integridad física de cualquier persona que esté en el campo.
 - b.2. Utilizar un lenguaje ofensivo o insultante.
 - b.3. Jugar desde una zona, deliberadamente, donde está prohibido el juego
 - b.4. El menosprecio o falta de respeto a cualquier persona que esté en el campo.
 - b.5. Causar daños o golpear el equipamiento, así como lanzar palos.
 - b.6. No reponer chuletas, no alisar bunkers y no reparar piques de bola de manera reiterada o causar daños al campo.
- c) Y en general, cualesquiera otros actos, que a juicio del Comité y el árbitro merezcan la calificación de conducta antideportiva o actuar en forma contraria al espíritu del juego.
- d) Penalización por infracción del código de conducta, **a aplicar por el Árbitro: primera infracción: dos golpes; segunda infracción: descalificación.** En este último caso, la descalificación deberá ser ratificada por el Comité (*en otro caso, será penalización general adicional*) y su decisión es final.
- e) Penalización por infracción del código de conducta, **a aplicar por el Comité: primera infracción: dos golpes de penalización; segunda infracción: descalificación.**
- f) **El Comité podrá descalificar a la primera infracción si se considera muy grave.**




A Coruña, 27 de enero de 2025
SECRETARIO GENERAL
FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF